

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018**

**OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER.**

**JOSE GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ- 5/11/2018 10:18 a.m.**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1.	<p>Por medio del presente documento remitimos a ustedes nuestras observaciones a la apertura del sobre No.2 y posterior publicación de las propuestas económicas de las empresas que resultaron habilitadas a partir del informe definitivo de requisitos habilitantes de la convocatoria PAF-TIC-PS-008-2018, cuyo objeto es "CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER".</p> <p>Una vez revisada la propuesta económica de la empresa SERVIENTREGA, en ella se contempla lo siguiente:</p>	<p>Se le informa al interesado que en el numeral 4.1.5 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS) del subcapítulo IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia se establece:</p> <p>"(...) <i>Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:</i> (...)</p> <p>3. <i>El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el 100% o ser inferiores al 90% del valor de referencia establecido para la atención por Mipyme, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada.</i> (...)</p> <p>6. <i>Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.</i></p> <p>7. <i>En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.</i></p>

PROPONENTE: Servientrega S.A	
DESCRIPCION	VALOR
Propuesta Económica	\$ 4.293.000.000
IVA	\$ 1.077.000.000
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 5.300.000.000</b>

DESCRIPCION	VALOR
Propuesta Económica por Mipyme	\$ 2.146.500
IVA	\$ 503.500
<b>VALOR TOTAL POR MIPYME</b>	<b>\$ 2.650.000</b>

Como se puede evidenciar, existe una mala interpretación y estimación del IVA, tanto para el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, como para el VALOR TOTAL POR MIPYME. De acuerdo al numeral 1.39 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, se menciona:

3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.

19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.

Adicionalmente, en el numeral 4.1.5 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS) de los términos de referencia, se menciona:

10. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

9. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

10. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica.”

Adicionalmente, al efectuar la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de la propuesta de SERVIENTREGA S.A., el resultado total correcto es el que se obtuvo de revisar dichas sumas, y se tomó como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

Finalmente, el valor corregido no excede el 100% ni es inferior al 90% del valor de referencia establecido para la atención por mipyme; por lo tanto, la propuesta económica del Proponente SERVIENTREGA S.A., NO es rechazada por parte de la entidad.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica.

Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Basados en lo anterior, la propuesta presentada por la empresa SERVIENTREGA debe ser rechazada, ya que la mala interpretación y estimación del valor considerado dentro de los ítems correspondientes al IVA del FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA, impide que pueda existir una evaluación y selección objetiva, ya que su propuesta no es comparable con las propuestas presentadas por los demás oferentes habilitados que si cumplieron con los requerimientos que se tenían establecidos.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF**